



### ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024- MDS/CS -SEGUNDA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE SURCUBAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2585624

En el Distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica siendo las 08:30 am horas del día 15 de noviembre del 2024, se instalaron en la oficina de Abastecimientos Municipalidad de Surcubamba, los miembros del Comité de Selección designados mediante ACTO RESOLUTIVO N° 114-2024 EMITIDO EL 12/07/2024, todo con la finalidad de realizar la admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024- MDS/CS -SEGUNDA CONVOCATORIA, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- **PRESIDENTE TITULAR**  
ALFREDO SOLANO REYES
- **PRIMER MIEMBRO TITULAR .**  
PAUL CESAR COMUN DE LA CRUZ
- **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
CECILIA MARIELA AYALA SOVERO

La finalidad de la presente reunión es: la admisión, evaluación y calificación de las ofertas de los postores que presentaron su oferta para el procedimiento de selección cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE SURCUBAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2585624.**, cuyo valor referencial es la suma de S/ 604,704.51 (Seiscientos cuatro mil setecientos cuatro con 51/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases integradas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a revisar la relación del registro de participantes que se registraron de manera electrónica a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), encontrándose registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	13/11/2024	No válido		13/11/2024	10434069420	
2	Proveedor con RUC	20451738284	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	07/11/2024	Válido		07/11/2024	20451738284	
3	Proveedor con RUC	20486604876	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/11/2024	Válido		06/11/2024	20486604876	
4	Proveedor con RUC	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	13/11/2024	Válido		13/11/2024	20568355041	
5	Proveedor con RUC	20568414749	CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C.	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20568414749	
6	Proveedor con RUC	20606498943	GUEPEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20606498943	
7	Proveedor con RUC	20609694352	MACOVERT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/11/2024	Válido		06/11/2024	20609694352	
8	Proveedor con RUC	20610408762	CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C.	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20610408762	



A continuación, el presidente del comité de selección manifiesta que las ofertas se presentaron de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se indica que la presentación de las ofertas es en forma electrónica mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE, y dentro del plazo estipulado en las bases integradas, por ende se verificó la presentación de las ofertas electrónicas de los siguientes postores:

N°	POSTORES	CONDICION
1	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L	VALIDO
2	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	VALIDO
3	KFM ASOCIADOS S.A.C	VALIDO
4	CONSORCIO J&B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C	VALIDO

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas, el comité de selección verificara la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran como **no admitidas**. Asimismo, el comité de selección, declarara **no admitidas** las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Por tanto, se procedió a realizar la verificación del contenido de las ofertas de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas del procedimiento de selección:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	KFM ASOCIADOS S.A.C	CONSORCIO J&B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C
Anexo N° 1	a) Declaración jurada de datos del postor.	SI	SI	SI	SI
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 3	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 4	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 5	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI
Anexo N° 6	g) El precio de la oferta en SOLES	NO	NO	SI	SI
		S/ 589,960.41	S/ 544,234.07	S/ 604,704.51	S/ 604,704.51
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>



**OBSERVACIONES:**

**A. CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L**

El procedimiento de selección de conformidad a los requerimientos técnicos mínimos numeral VII que forman parte las bases integradas el objeto de la convocatoria se rige bajo el **sistema de contratación de A suma alzada**. Asimismo, los documentos de conformidad al capítulo II de la sección específica de las bases integradas, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, solicita lo siguiente (...)

g) El precio de la oferta en SOLES **y el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.**

Además, las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, para ejecución de obras de procedimiento de adjudicación simplificada, establece la **forma de presentación del precio de la oferta**, de acuerdo a lo siguiente:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**  
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incurir el siguiente anexo:  
Este rate deberá ser afianzado una vez concluida la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NUMERO]**

Señores:  
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos precios que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRAO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Costos generales				
2.1	Costos fijos				

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Unidad (u)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>1</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el índice previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000-SUNAT a partir del 1 de enero de 2010. En caso de ser el postor, se calcula considerando los (2) documentos. Para efectos del impuesto (1) si el postor declara ignorar el monto a cobrar (1), el valor normalizado que, según establece su declaración postularia y el (2) el primer documento que se le presente en el (1) el valor será normalizado en su momento.



CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITE DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°064-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente-

Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and PRECIO TOTAL. Includes 'CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA...' and 'TOTAL'.

Main itemized table with columns: N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, PU, SUB TOTAL. Lists various construction items like 'OBRAS PROVISIONALES', 'MOVIMIENTO DE TIERRAS', etc.

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE SURCUBAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

Summary table with 2 columns: Item description and Price. Includes 'COSTO DIRECTO (A)', 'GASTOS GENERALES', 'SUBTOTAL (A+B+C)', 'IGV (18%)', and 'MONTO TOTAL DE LA OFERTA'.

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 41/100 SOLES

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE SURCUBAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L. signature block

Escaneado con CamScanner

CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUANCAYO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

Signature and stamp of Ana María Coronado Samaniego

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponde



El postor a folio 147 al 154, adjunta la oferta económica de acuerdo a la imagen anterior donde se observa que la oferta económica no ha cumplido con presentar de acuerdo al formato del anexo N° 06 publicado folios 70 y 71 de las bases integradas para sistema de contratación de a suma alzada, en virtud de la revisión integral de la oferta económica se tiene el siguiente resultado:

1	COSTO DIRECTO (A)	445,495.61
2	GASTOS GENERALES	
2.1	Gastos Generales Fijos	1,963.97
2.2	Gastos Generales Variables	30,064.87
	Total Gastos Generales (B)	32,028.84
3	UTILIDAD (C)	22,282.74
	SUB TOTAL A+B+C	499,807.19
4	IGV 18%	89,965.29
5	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	589,772.48

Se tiene que el costo directo verificado y con la adición de los gastos general, utilidad e IGV ofertados se tiene la suma de S/ 589,772.48 el cual no es concordante con el monto ofertado de S/ 589,960.41. Por lo cuales la oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

**B. SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L**

Siguiendo el procedimiento anterior, el comité de selección realizo la verificación de la oferta económica a folio del 20 al 26, con el siguiente resultado:

1	COSTO DIRECTO (A)	434,040.78
2	GASTOS GENERALES	
2.1	Gastos Generales Fijos	1,767.57
2.2	Gastos Generales Variables	13,588.30
	Total Gastos Generales (B)	15,355.87
3	UTILIDAD (C)	11,188.66
	SUB TOTAL A+B+C	460,585.31
4	IGV 18%	82,905.36
5	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	543,490.67

Se tiene que el costo directo verificado y con la adición de los gastos general, utilidad e IGV ofertados se tiene la suma de S/ 543,490.67 el cual no es concordante con el monto ofertado de S/ 544,234.07. Por lo cuales la oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

La oferta de los siguientes postores Cumplen con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas:

N°	POSTORES	CONDICION
1	KFM ASOCIADOS S.A.C	ADMITIDA
2	CONSORCIO CONFORMADO POR CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C	ADMITIDA



**VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION:**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Asimismo, el comité de selección revisa el factor precio de conformidad a la sección general, Capítulo I, numeral 1.11, Subsanación de ofertas de las bases integradas sostiene lo siguiente: "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"

Además, el Artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: (...). En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, **cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Por tanto, se tiene lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION		
VALOR REFERENCIAL	S/ 604,704.51	
MONTO DE OFERTA MAS BAJA	S/ 604,704.51	
<b>EVALUACION DE OFERTA</b>	<b>KFM ASOCIADOS S.A.C</b>	<b>CONSORCIO J&amp;B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C</b>
1.Precio:	<b>604,704.51</b>	<b>604,704.51</b>
PUNTAJE PRECIO	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
BONIFICACION 10% PROV. COL.	<b>10.00</b>	<b>NO PRESENTA</b>
BONIFICACION 5% MYPE	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>115.00</b>	<b>105.00</b>
REG. PERSONAS DISCAP.	<b>NO PRESENTA</b>	<b>NO PRESENTA</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>1</b>	<b>2</b>



El comité de selección ha realizado la verificación aritmética del factor precio de las ofertas de los postores encontrando conforme su formulación de todos los postores.

Asimismo, de acuerdo al puntaje total con bonificación de acuerdo al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada el orden de prelación de los postores es de acuerdo a lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

Nº	POSTORES	ORDEN DE PRELACION
1	KFM ASOCIADOS S.A.C	1º
2	CONSORCIO J&B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C	2º

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección calificó a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
REQUISITOS	KFM ASOCIADOS S.A.C	CONSORCIO J&B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C
	ORDEN DE PRELACION	
	1	2
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 604,704.51 (Son: Seiscientos Cuatro mil Setecientos Cuatro con 51/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución en: Infraestructura de losas deportivas y/o servicios deportivos y/o servicio recreacional y/o complejos deportivos y/o centros deportivos y/o losas deportivas de grass sintético y/o estadios y/o losas multiusos y/o losas deportivas multiusos en el sector público.	PRESENTA EN ANEXO N° 10, CON UN CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSO DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA POR LA SUMA DE S/ 1,308,366.52, DE CUYA CALIFICACION DICHA EXPERIENCIA NO SE VALIDA	PRESENTA EN ANEXO N° 10, CON UN CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL DEL SECTOR GUAYACAN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA POR LA SUMA DE S/ 631,927.71, DE CUYA CALIFICACION DICHA EXPERIENCIA SE DA POR VALIDA
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

*[Handwritten signature]*



**OBSERVACION:  
KFM ASOCIADOS SAC**

El comité de selección realizó la verificación del requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad a folio 32 al 44 de la oferta, contando con la siguiente observación: Se tiene el contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSO DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA por un monto contractual de S/ 1,309,897.90, y la Resolución de liquidación de contrato (Resolución de Alcaldía N° 046-2022-ALC/MDT del 20/03/22), por la suma de **S/1,308,366.52**

Al respecto el acuerdo de sala plena ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE en el Título II Análisis - Sobre la obligación de presentar los documentos que sustenten la modificación del monto contractual. En el último párrafo del numeral 9, señala "Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra." En ese orden se tiene en la liquidación de contrato la parte resolutive lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" por la suma de S/ 1,308,366.52 (Un Millón Trecientos Ocho Mil Sesenta y Seis con 52/100 incluidos impuestos, reajustes y retenciones)

MONTO CONTRATADO	C/IGV:	1,309,897.90
DEDUCTIVO N° 01	C/IGV:	725,871.68
ADICIONAL N° 01	C/IGV:	725,871.68
RESUMEN GENERAL	C/IGV:	1,309,897.90

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	Contrato	1,309,897.90
	C/IGV:	

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDO
----------	-------------------	----------------	-------

**1 DE LAS VALORIZACIONES**

1.1 Valorizaciones Presupuesto Principal	818,002.10	664,702.51	153,299.59
1.2 Valorizaciones Adicional Vinculante 1	98,926.43	87,540.27	11,386.16
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>1,309,897.90</b>	<b>1,145,212.15</b>	<b>164,685.75</b>

**2 DE LOS DEDUCTIVOS**

2.1 Valorización de Presupuesto Principal	1,069.28	0.00	1,069.28
2.3 Valorización de adicional con Deductivo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE DEDUCTIVOS</b>	<b>1,069.28</b>	<b>0.00</b>	<b>1,069.28</b>



**KFM ASOCIADOS S.A.C.**



Teniendo esta observación el comité de selección no puede verificar el **monto final total que implicó la ejecución de la obra**, toda vez que se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra, se tiene el MONTO CONTRACTUAL de S/ S/ 1,309,897.90, señala ADICIONAL Y DEDUCTIVO por la suma de S/ 725,871.68. así mismo se tiene en los cuadros de liquidación el dato de TOTAL DE DEDUCTIVOS por S/1,069.28, y de la verificación de dicho dato con el monto contractual se tiene una diferencia de S/ 1,308,828.62 el cual no es concordante con el monto que pretende acreditar de **S/1,308,366.52**. Por el cual, se ha efectuado la consulta a Infobras del cual se tiene el Acta de recepción y la Resolución de liquidación (se adjuntan) del cual se tiene el extracto :

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Siendo a horas 11.00 am del día 31 de Enero del año 2022, reunidos los miembros del comité de recepción de la municipalidad distrital de TicraPO, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica, con la finalidad de proceder a la verificación y recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

**I. ANTECEDENTES:**

- 1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : a suma lozada
- 2. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA : N° 001-2021-MDT-CS.
- 3. CONTRATISTA : KFM ASOCIADOS SAC
- 4. ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO
- 5. VALOR REFERENCIAL :
- 6. PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1,309,897.90 (incl. IGV)
- 7. RESIDENTE DE OBRA : ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA
- 8. SUPERVISOR DE OBRA : ING. JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO
- 9. PRESUPUESTO BASE : OCTUBRE DEL 2020.
- 10. ADELANTO DIRECTO : S/. 130,989.79
- 11. ADELANTO DE MATERIALES : S/. 261,979.58
- 12. DEDUCTIVO N° 01 : S/. 98,926.43  
(resolución de alcaldía N° 080-2021-MDT/A)
- 13. ADICIONAL N° 01 : S/. 98,926.43  
(resolución de alcaldía N° 080-2021-MDT/A)

En el cual, se advierte que el Adicional y Reducción de prestaciones de obra, es por la suma de S/ 98,926.43 (resolución de alcaldía N° 080-2021-MDT/A) y de la revisión de dicha resolución se tiene el extracto:

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. - **APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA". Por un monto de S/. 98,926.43 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 43/100 soles). incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad. Y APROBANDOSE LA REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, por el monto de S/. 98,926.43 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 43/100 soles). incluido el IGV, Gastos Generales y Utilidad, equivalente al 0.00 % del monto contractual.

Artículo 2º. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, área de Infraestructura, y Desarrollo Urbano, Unidad de Planificación y Presupuesto, Contratista y supervisión de Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Municipalidad Distrital - TicraPO  
Alcalde  
Sonia Manóvil Robles Amador  
ALCALDESA

KFM ASOCIADOS S.A.C.

de la verificación de dichos datos, se tiene que el monto de ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 de S/ 725,871.68, indicado en la Resolución de liquidación de contrato (Resolución de Alcaldía N° 046-2022-ALC/MDT del 20/03/22), no es concordante con la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDT/A donde el monto real es por la suma de S/ 98,926.43 Adicional y Reducción de prestaciones de obra. Por lo tanto, se verifica que la información es incongruente, y de los



datos consignados en el Liquidación de contrato de obra, no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra presentado para acreditar experiencia del postor en la especialidad y no se dá por válido, señalando además que, no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. Por ende, la oferta del postor es **DESCALIFICADA**.

**CONSORCIO J&B Conformado por CORPORACION BRISMANW WANKATECHOS S.A.C Y CASA EJECUTORES S.A.C,**

Asimismo, se califica la experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta contrato con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL DEL SECTOR GUAYACAN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA POR LA SUMA DE S/ 1,385,04.75, CONTRATO DE CONSORCIO (consorciado CASA EJECUTORES SAC 40% de obligaciones equivalente a S/ 631,927.71,) y la Resolución de liquidación de contrato (Resolución de Alcaldía N° 692-2017-MPJ/A del 22/06/2017), por la suma de **S/1,579,819.27**, se verifica los datos consignados en dicha resolución y se consulta a Infobras, del cual se advierte que no se tiene información que contravenga el monto acreditado. Por lo tanto se valida la única contratación presentada de conformidad a los requisitos de calificación /experiencia del postor en la especialidad contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección, por tanto, su oferta **CALIFICA**

Siendo a horas 16:30 pm del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE TITULAR  
ALFREDO SOLANO REYES

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
PAUL CESAR COMUN DE LA CRUZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
CECILIA MARIELA AYALA SOVERO



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCAVELICA



"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDT/A

Ticrao, 23 de Junio del 2021

### VISTO:

El INFORME N°163-2021-MDT/JIDU/LRSH. de fecha 23 de junio del 2021, presentado por la Jefatura de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre aprobación del expediente Técnico Adicional y Deductivo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, Con Código Único N° 2460565.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento, constituye la norma de desarrollo del precepto constitucional establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del 1993, dado que establece las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos;

Que, en dicho contexto, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando en su numeral 27.1., que las bases de la licitación pública, debe contener, entre otros, el Expediente Técnico de Obra;

Que, el artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Inciso 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos,

Que, con fecha del 18 de marzo del 2021 se firma el CONTRATO N°01-2021-MDT. – EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** entre la Municipalidad Distrital de Ticrao y la empresa KFM ASOCIADOS S.A.C., con RUC 204866044876. el contrato del proyecto es de S/. 1,309,897.90.

PLAZA ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N - BARRIO SAN JOSÉ - TICRAPO - CASTROVIRREYNA

Telef. (067) 835515; E-mail: municipalidadticrao06@hotmail.com

RESIDENTE DE OBRA

ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
CIP. N° 64424

KFM ASOCIADOS S.A.C.

ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCANELICA

**"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"**



Que, con fecha 21/04/2021, el residente anota en el cuaderno de obra con asiento N°09 el cambio de dirección del muro de contención ya que afecta la estabilidad de los ambientes administrativos.

Que, con fecha 27/04/2021, el supervisor deriva la documentación a la entidad con CARTA N°005-2021-MDT-ERS/SUPERVISION para su derivación al consultor sobre las consultas planteadas.

Que, con fecha 29/04/2021, mediante CARTA N°007-2021-MDT/JIDU/LRSH, la entidad presenta la consulta al proyectista.

Que, con fecha 10/06/2021, el Consultor del Proyecto remite con CARTA N°002-2021-SRF-CONSULTOR ETMSDMBSJDT-PC-DH, donde emite su opinión técnica favorable respecto a la consulta respectiva.

Que, con fecha 27/05/2021, el supervisor deriva la documentación a la entidad con CARTA N°010-2021-MDT-ERS/SUPERVISION para su derivación al consultor sobre las nuevas consultas planteadas.

Que Con fecha 01/06/2021, mediante CARTA N°009-2021-MDT/JIDU/LRSH, la entidad presenta la nueva consulta al proyectista.

Que, con fecha 15/06/2021, el Consultor del Proyecto remite con CARTA N°003-2021-SRF-CONSULTOR ETMSDMBSJDT-PC-DH, donde emite su opinión técnica favorable respecto a la Nueva consulta respectiva.

Que, con fecha 15/06/2021, mediante CARTA N°010-2021-MDT/JIDU/LRSH, la entidad remite al CONTRATRISTA, la documentación correspondiente para la elaboración de la propuesta del adicional N°01 y Deductivo N°01 de la obra.

Que, con fecha 17/06/2021, el contratista presenta a la Supervisión la propuesta del expediente Adicional N°01 y Deductivo N°01 con CARTA N°022-2021-KFM/MDT.

Que, de esta manera, mediante la CARTA N°014-2021-MDT-JERS/SUPERVISION, de fecha 23.JUN.2021, el Supervisor ING. JOSÉ ESTEBAN ROJAS SARMIENTO, remite la evaluación del expediente Adicional N°01 y Deductivo N°01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUACHACC CORREGIDOR DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA"**, Con Código Único N° 2520051.

Que con INFORME N°163-2021-MDT/JIDU/LRSH, de fecha 23.JUN.2021, del jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el expediente técnico Adicional N°01 y Deductivo N°01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA"**. Ratificado por el Supervisor de la Obra. En donde modificar y aprobar el expediente técnico para la prestación adicional – deductivo de obra, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, en la modificación presupuestal del adicional con deductivo N° 01, el adicional equivale al 7.55 % del monto de contrato de

RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*

KEM ASOCIADOS S.A.C.

*[Handwritten signature]*

ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
 CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
 REGION - HUANCAMELICA



**"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"**

obra por lo que se requiere solicita la aprobación presupuestal por el monto de S/. 98,926.43 soles (costo directo, gastos generales, utilidad e IGV), el deductivo de obra equivale a 7.55 % del contrato de obra con un monto de S/. 98,926.43 soles (Costo directo, gastos generales, utilidades de IGV), comprende básicamente la ejecución obligatoria de obras adicionales y deductivo generados por la deficiente elaboración del expediente técnico, constatándose incongruencias de orden técnico, así como de partidas y/o actividades para el cumplimiento de las metas establecidas.

## PRESUPUESTO DE ADICIONAL

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL		
<b>Obra:</b>	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO. PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	
<b>A.S.</b>	N° 001-2021-MDT/CS	
<b>CONTRATISTA</b>	KFM ASOCIADOS SAC	
<b>SUPERVISOR</b>	ING. JOSE E. ROJAS SARMIENTO	
<b>RESIDENTE</b>	ING. JAVIER BUENDIA MUÑOZ	
<b>Propietario</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO - CASTROVIRREYNA - HUANCAMELICA	

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO		ADICIONAL
ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01.00.00.00	OBRAS EXTERIORES	50,333.64
02.00.00.00	INFRAESTRUCTURA DE COMPLEJO DEPORTIVO	22,567.20
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>72,900.83</b>
GASTOS GENERALES (9.0%)		6,561.08
UTILIDAD (6%)		4,374.05
<b>SUB TOTAL</b>		<b>83,835.96</b>
IGV (18%)		15,090.47
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>98,926.43</b>

RESIDENTE DE OBRA  
  
 ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
 CIP. N° 8424

## PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO		
<b>Obra:</b>	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO. PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	
<b>A.S.</b>	N° 001-2021-MDT/CS	
<b>CONTRATISTA</b>	KFM ASOCIADOS SAC	
<b>SUPERVISOR</b>	ING. JOSE E. ROJAS SARMIENTO	
<b>RESIDENTE</b>	ING. JAVIER BUENDIA MUÑOZ	
<b>Propietario</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO - CASTROVIRREYNA - HUANCAMELICA	

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO		DEDUCTIVO
ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01.00.00.00	OBRAS EXTERIORES	41,715.63
02.00.00.00	INFRAESTRUCTURA DE COMPLEJO DEPORTIVO	31,185.20
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>72,900.83</b>
GASTOS GENERALES (9.0%)		6,561.08
UTILIDAD (6%)		4,374.05
<b>SUB TOTAL</b>		<b>83,835.96</b>
IGV (18%)		15,090.47
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>98,926.43</b>

KFM ASOCIADOS S.A.C.  
  
 ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
 GERENTE GENERAL

PLAZA ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N - BARRIO SAN JOSÉ - TICRAPO - CASTROVIRREYNA

Telef. (067) 835515; E-mail: municipalidadticrao06@hotmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCAVELICA



**"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"**

Que, Considerando el presupuesto adicional requerido para ejecutar la prestación adicional N° 01 de S/. 98,926.43 soles, y restando el presupuesto deductivo de la reducción de prestación N° 01 de S/. 98,926.43 soles, el cual es equivalente al 0.00 % del presupuesto contratado.

Prestación Adicional N° 01	S/.	98,926.43
Reducción de Prestación N° 01	S/.	98,926.43
Porcentaje		0.00%

Que estando a las consideraciones expuestas, informe de la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, referidas en el numeral del Art. 20 de ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Por un monto de S/. 98,926.43 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 43/100 soles). incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad. Y APROBANDOSE LA REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, por el monto de S/. 98,926.43 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 43/100 soles). incluido el IGV, Gastos Generales y Utilidad; equivalente al 0.00 % del monto contractual.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, área de Infraestructura, y Desarrollo Urbano, Unidad de Planificación y Presupuesto, Contratista y supervisión de Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Municipalidad Distrital - Ticraipo

*Sonia Masopust Balboa Acevedo*  
ALCALDESA

RESIDENTE DE OBRA

*JAB*  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
CIP. N° 84424

KFM ASOCIADOS S.A.C.

*JAB*  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCVELICA



"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO  
ING. RUDY OCAYO DIPA  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Siendo a horas 11.00 am del día 31 de Enero del año 2022, reunidos los miembros del comité de recepción de la municipalidad distrital de Ticrao, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica, con la finalidad de proceder a la verificación y recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MULTIUSOS DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

### I. ANTECEDENTES:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN   | : a suma lazada   |
| 2. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | : N° 001-2021-MDT-CS.   |
| 3. CONTRATISTA               | : KFM ASOCIADOS SAC   |
| 4. ENTIDAD EJECUTORA         | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO                          |
| 5. VALOR REFERENCIAL         | :   |
| 6. PRESUPUESTO CONTRATADO    | : S/. 1,309,897.90 (Incl. IGV)                                |
| 7. RESIDENTE DE OBRA         | : ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA                                   |
| 8. SUPERVISOR DE OBRA        | : ING. JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO                           |
| 9. PRESUPUESTO BASE          | : OCTUBRE DEL 2020.   |
| 10. ADELANTO DIRECTO         | : S/. 130,989.79  |
| 11. ADELANTO DE MATERIALES   | : S/. 261,979.58  |
| 12. DEDUCTIVO N° 01          | : S/. 98,926.43<br>(resolución de alcaldía N° 080-2021-MDT/A) |
| 13. ADICIONAL N° 01          | : S/. 98,926.43<br>(resolución de alcaldía N° 080-2021-MDT/A) |

### II. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- |                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| Y PLAZO DE EJECUCIÓN           | : 120 días calendarios     |
| Y ACTA DE ENTREGA DE TERRENO   | : 09 de abril del 2021     |
| Y INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL  | : 12 de abril del 2021     |
| Y TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL | : 09 de agosto del 2021    |
| Y SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01    | : 01 de junio del 2021     |
| Y REINICIO DE OBRA N° 01       | : 01 de julio del 2021     |
| Y INICIO DE ADICIONAL N° 01    | : 01 de julio del 2021     |
| Y SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02    | : 14 de julio del 2021     |
| Y REINICIO DE OBRA N° 02       | : 02 de agosto del 2021    |
| Y SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03    | : 10 de agosto del 2021    |
| Y REINICIO DE OBRA N° 03       | : 28 de agosto del 2021    |
| Y SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 04    | : 07 de octubre del 2021   |
| Y REINICIO DE OBRA N° 04       | : 26 de noviembre del 2021 |
| Y TERMINO REAL DE REAL         | : 03 de diciembre del 2021 |

RESIDENTE DE OBRA  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
CIP N° 81424

KFM ASOCIADOS S.A.C.  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDIA  
GERENTE GENERAL

JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 177880

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO  
ROGER A. MARCOS  
ABASTECIMIENTO Y ALMACEN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCABELICA

"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"



El comité de recepción de la obra designada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-ALC/MDT**. Del 30 de diciembre del 2021 se encuentra conformada por las siguientes personas:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>Ing. RUDY OCHOA DIPAZ</b>                | <b>PRESIDENTE</b> |
| • <b>Tec. Cont. ROGER ALFONZO RUIZ MARCOS</b> | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>Ing. JOSE E. ROJAS SARMIENTO</b>         | <b>ASESOR</b>     |

### En representación del contratista KFM ASOCIADOS SAC

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| • <b>Ing. Javier Muñoz Buendía</b> | <b>REPRESENTANTE DE KFM ASOCIADOS S.A.C.</b> |
| • <b>Ing. Javier Muñoz Buendía</b> | <b>RESIDENTE DE OBRA</b>                     |

Luego de la inspección ocular en el emplazamiento de la obra en mención y efectuado la revisión del plano de replanteo, la comisión de recepción de obra realizo de toda la zona donde se ejecutaron los trabajos encontrados en concordancia con las especificaciones técnicas y partidas del expediente técnico.

La comisión procede de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 178 inciso 1 del reglamento de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, por lo tanto, en uso a sus atribuciones la comisión concluye que es procedente dar la recepción de obra, con las garantías establecidas por ley.

Al término de la diligencia en señal de conformidad se suscribe la presente acta de recepción de obra en (05) copias originales de igual tener y valor por los miembros de la comisión y el residente y el contratista.

### POR LA ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO  
  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. RUDY OCHOA DIPAZ  
 JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y DEBARRIO  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO  
  
 \_\_\_\_\_  
 ROGER ALFONZO RUIZ MARCOS  
 ABASTECIMIENTO Y ALMACEN  
 Tec. Cont. ROGER ALFONZO RUIZ MARCOS  
 MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
 JOSE ESTERAN ROJAS SARMIENTO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 177690

ING. JOSE E. ROJAS SARMIENTO  
SUPERVISOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA  
  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JAVIER MUÑOZ BUENDÍA  
 JEFE DE OBRA

KFM ASOCIADOS S.A.C.  
  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JAVIER MUÑOZ BUENDÍA  
 GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO

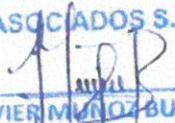
PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 344 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920  
REGION - HUANCVELICA



"TIERRA DE LA ETERNA PRIMAVERA"

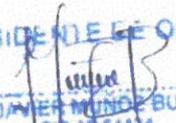
POR EL CONTRATISTA:

KFM ASOCIADOS S.A.C.

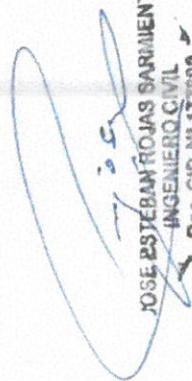
  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDÍA  
GERENTE GENERAL

ING. JAVIER BUENDÍA MUÑOZ  
REPRESENTANTE DE KFM ASOCIADOS S.A.C.

RESIDENTE DE OBRA

  
ING. JAVIER MUÑOZ BUENDÍA  
CIP. N° 54414

ING. JAVIER BUENDÍA MUÑOZ  
RESIDENTE DE OBRA

  
JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 177680